



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Suplemento de 10 páginas de
RESOLUCIONES



Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-4-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Febrero de 2018

Referencia: EX-2018-01718089-GDEBA-SLYT

VISTO el Expediente N° EX-2018-01718089-GDEBA-SLYT, las Leyes N° 13.666, 14.828 y 14.989, los Decretos N° 45/15 B y N° 34/18;

CONSIDERANDO:

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, la Ley N° 14.828 crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que, en el marco de los principios rectores instituidos por el Plan referenciado, la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires se encuentra promoviendo políticas públicas que impulsan las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que a través de la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional de Firma Digital -N° 25.506-, equiparando la firma digital a la firma ológrafa, gozando de plena validez y eficacia jurídica y destaca que en los casos que la Ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital;

Que en línea con los antecedentes normativos reseñados, el artículo 9.3.1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828 establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones

electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución, teniendo los mismos idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la Ley citada;

Que el Decreto N° 1018/16 en su artículo 2° aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, instituyendo el Anexo II, punto 2 del citado Decreto que son de aplicación obligatoria, de acuerdo al cronograma que se fije para los sujetos alcanzados, los módulos allí detallados, a saber: GEDO – Generador Electrónico de Documentos Oficiales; CCOO – Comunicaciones Oficiales; EE – Expediente Electrónico; PF – Porta Firma; RLM – Registro Legajo Multipropósito; GUP – Gestor Único de Proveedores; LUE – Legajo Único Electrónico (legajo de personal); PSOC – Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario; LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a Distancia; RCE – Registro Civil Electrónico; TRACK y ARCH;

Que la Ley N° 14.989, dota de competencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en lo inherente a la gestión pública, a las reformas en la gestión y administración del Estado, a las buenas prácticas de la Administración Pública y la Modernización de la misma, y establece que le corresponde a la Secretaría Legal y Técnica asistir a la Gobernadora en los aspectos procedimentales, legales y/o de oportunidad de los proyectos de actos administrativos y convenios que suscriba;

Que el artículo 1 de la Resolución Conjunta N° 9/17 E del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría Legal y Técnica, establece la obligatoriedad de uso de los módulos: "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", como medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos, y "GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)", como medio de creación, registro y archivo de documentos, en todos los niveles de su estructura organizativa del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB);

Que en línea con los avances en la implementación del Sistema Generador de Documentos Electrónicos Buenos Aires (GDEBA), resulta procedente el dictado de un acto administrativo por el que se establezca que el procedimiento "Sumario administrativo– Servicio Penitenciario Bonaerense" deberá iniciarse y tramitar a través del módulo "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" (EE) del referido sistema, previéndose un cronograma de implementación;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a orden 9;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989 y los Decretos N° 45/15 B y N° 34/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**

RESUELVEN

ARTICULO 1°. Establecer que el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), deberá iniciar y tramitar exclusivamente mediante el módulo de Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), el procedimiento denominado “Sumario Administrativo – Servicio Penitenciario Bonaerense”, conforme al cronograma que como Anexo Único (IF-2018-01945647-GDEBA-SSLYTSLYT) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a partir del 15 de Abril de 2018 todas las dependencias bajo la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense deberán iniciar y tramitar por GDEBA el procedimiento “Sumario Administrativo - Servicio Penitenciario Bonaerense”.

ARTÍCULO 3°. Todos los documentos que formen parte de un Expediente Electrónico tendrán que ser generados en forma electrónica a través de los módulos de Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) o Expediente Electrónico (EE) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO.

ARTÍCULO 4°. Los funcionarios y agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, en todos los niveles de su estructura organizativa interna, deberán solicitar su usuario y clave al administrador local del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) de su dependencia.

ARTÍCULO 5°. El acceso al sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) se realiza a través de un navegador ingresando a gdeba.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 6°. Los documentos electrónicos oficiales generados en el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) serán archivados en el REPOSITORIO ÚNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO), con la función de contener y conservar la totalidad de documentos electrónicos obrantes en dicho sistema, asegurando su integridad, autoría, accesibilidad, perdurabilidad e inalterabilidad.

ARTÍCULO 7°. Los usuarios del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) podrán solicitar asistencia técnica a la Mesa de Ayuda a través de los medios propuestos en el sitio web gdeba.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 8°. Los expedientes en soporte papel que deban ser reconstruidos se realizarán en

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 22 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by INZA María Fernanda
Date: 2018.02.21 19:01:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Fernanda Inza
Secretaria
Secretaria Legal y Técnica

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2018.02.21 19:07:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.02.21 19:13:35 -03'00'

| DEPENDENCIA | FECHA DE OBLIGATORIEDAD DE USO |
|---|--------------------------------|
| Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense | 22/2/2018 |
| Unidad N° 3 - San Nicolás | 22/2/2018 |
| Unidad N° 5 – Mercedes | 22/2/2018 |
| Complejo Pen. Norte | 22/2/2018 |
| Unidad N° 10 -Neuropsiquiatrico- Melchor Romero | 22/2/2018 |
| Unidad N° 33 - Los Hornos | 22/2/2018 |
| Unidad N° 9 - La Plata | 22/2/2018 |
| Unidad N° 40 – Lomas de Zamora | 22/2/2018 |
| Unidad N° 18 – Gorina | 22/2/2018 |
| Unidad N° 6 – Dolores | 22/2/2018 |
| Unidad N° 56 – Virrey Del Pino | 15/3/2018 |
| Unidad N° 17 - Urdampilleta | 15/3/2018 |
| Unidad N° 20 – Trenque Lauquen | 15/3/2018 |
| Unidad N° 8 – Los Hornos | 15/3/2018 |
| Alcaldía Dptal. Lomas de Zamora | 15/3/2018 |
| Unidad N° 1 – Lisandro Olmos | 15/3/2018 |

| | |
|---|-----------|
| Centro de capacitación y reentrenamiento permanente del personal penitenciario suboficial mayor Cipriano Juárez | 15/3/2018 |
| Unidad N° 22 – Lisandro Olmos | 15/3/2018 |
| Unidad N° 26 – Lisandro Olmos | 15/3/2018 |
| Dpto. Automotores | 15/3/2018 |
| Unidad N° 25 – Lisandro Olmos | 15/3/2018 |
| Dirección de Cinotecnia | 15/3/2018 |
| Complejo Penitenciario Olmos | 15/3/2018 |
| Subdirección Gral. de Operaciones | 15/3/2018 |
| Alcaldía. Departamental La Plata (Roberto Pettinato) | 15/3/2018 |
| Dirección Operaciones Especiales (DOE) | 15/3/2018 |
| Alcaldía Departamental La Plata II | 15/3/2018 |
| Unidad N° 48 –San Martín | 15/3/2018 |
| Unidad N° 46 –San Martín | 15/3/2018 |
| Unidad N° 47 –San Isidro | 15/3/2018 |
| Alc. Dptal. San Martín | 15/3/2018 |
| Unidad N° 21 –Campana | 15/3/2018 |
| Unidad N° 41 –Campana | 15/3/2018 |

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Complejo Penitenciario Campana | 15/3/2018 |
| Unidad N° 15 –Mar del Plata | 30/3/2018 |
| Complejo Penitenciario Este | 30/3/2018 |
| Alcaldía Penitenciaria Batán | 30/3/2018 |
| Unidad N° 50 – Mar del Plata | 30/3/2018 |
| Unidad N° 11 – Baradero | 30/3/2018 |
| Unidad N° 7 Azul | 30/3/2018 |
| Unidad N° 52 Azul | 30/3/2018 |
| Unidad N° 2 –Sierra Chica | 30/3/2018 |
| Unidad N° 27 –Sierra Chica | 30/3/2018 |
| Complejo Pen. Sur | 30/3/2018 |
| Unidad N° 38 –Sierra Chica | 30/3/2018 |
| Unidad N° 19 –Saavedra | 30/3/2018 |
| Unidad N° 34 –Melchor Romero | 30/3/2018 |
| Unidad N° 43 –La Matanza | 30/3/2018 |
| Unidad N° 45 –Melchor Romero | 30/3/2018 |
| Alcaldía Departamental La Plata III | 30/3/2018 |
| Complejo Penitenciario La Plata | 30/3/2018 |

| | |
|------------------------------------|-----------|
| Unidad N° 36 –Magdalena | 30/3/2018 |
| Unidad N° 28 –Magdalena | 30/3/2018 |
| Unidad N° 35 –Magdalena | 30/3/2018 |
| Complejo Pen. Magdalena | 30/3/2018 |
| Unidad N° 51 –Magdalena | 30/3/2018 |
| Unidad N° 13 – Junín | 30/3/2018 |
| Alcaldía Penitenciaria Junín | 30/3/2018 |
| Unidad N° 16 – Junín | 15/4/2018 |
| Alcaldía Departamental José C. Paz | 15/4/2018 |
| Unidad N° 39 – Ituzaingo | 15/4/2018 |
| Unidad N° 12 – Gorina | 15/4/2018 |
| Unidad N° 30 –General Alvear | 15/4/2018 |
| Complejo Pen. Centro – Zona Norte | 15/4/2018 |
| Unidad N° 14 – General Alvear | 15/4/2018 |
| Complejo Pen. Florencio Varela | 15/4/2018 |
| Unidad N° 23 – Florencio Varela | 15/4/2018 |
| Unidad N° 31 – Florencio Varela | 15/4/2018 |
| Unidad N° 24 – Florencio Varela | 15/4/2018 |

| | |
|--|-----------|
| Unidad N° 32 – Florencio Varela | 15/4/2018 |
| Unidad N° 42 – Florencio Varela | 15/4/2018 |
| Unidad N° 54 – Florencio Varela | 15/4/2018 |
| Alcaldía Penitenciario Malvinas Argentinas | 15/4/2018 |
| Unidad N° 37 – Barker | 15/4/2018 |
| Unidad N° 4 – Bahía Blanca | 15/4/2018 |
| Complejo Conurbano Sur-oeste | 15/4/2018 |
| Comp. Pen. Centro - Zona Sur | 15/4/2018 |
| Complejo Penitenciario San Martín | 15/4/2018 |
| Instituto Superior de Formación y capacitación del personal penitenciario N° 6001 Inspector Gral. Baltasar Armando Iramain | 15/4/2018 |
| Centro de Recepción y detención de Menores | 15/4/2018 |

C.C. 1.682